



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Leticia**

*Collado*  
 Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 24 de septiembre de 2019

**C. LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE:**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA



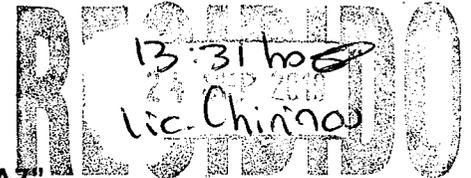
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe, **Diputada LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Diputada por el Distrito Local Electoral 06 Huajuapán de León, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Estado, anexo al presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 68 Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 92, AMBAS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS QUE SE GARANTIZA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE ELABORE CONSIDERANDO EN SU CONTENIDO LAS ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUS METAS, DE CONFORMIDAD CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

A efectos de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**



*Leticia Socorro Collado Soto*

**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
 DISTRITO VI  
 HCA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 17 de septiembre de 2019

**DIPUTADO CÉSAR E. MORALES NIÑO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE:**

La que suscribe, **DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la LXIV Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 68 Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 92, AMBAS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS QUE SE GARANTIZA QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE ELABORE CONSIDERANDO EN SU CONTENIDO LAS ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUS METAS, DE CONFORMIDAD CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, basándome para ello en lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

México es uno de los países más globales y con el mayor número de tratados internacionales firmados, es por eso que recientemente los tratados firmados por nuestro país entre 1823 y 2016 fueron declarados "Memoria del Mundo" por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Rosa Elvira Vargar. (2018). *Declaran "Memoria del Mundo" tratados internacionales de México*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2018/03/05/declaran-memoria-del-mundo-tratados-internacionales-de-mexico-4465.html>

Así mismo, la Auditoría Superior de la Federación en su auditoría de desempeño a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Mexicano verificó que hasta el 2013, México tenía 1,368 tratados internacionales vigentes, de los cuales el 54.3% eran del tipo bilateral y el 45.7% eran del tipo multilateral<sup>2</sup>. Lo cual hace a México, uno de los países con el mayor número de tratados internacionales firmados, y uno de los países más globales.

De acuerdo con Teutli (2015)<sup>3</sup> la aplicación y cumplimiento de los tratados internacionales es un tanto complejo. Debido a que surge dudas sobre la jerarquía que deben tomar estos tratados una vez que son firmados por nuestro país y sobre el grado de cumplimiento de los mismos. Cuando los tratados cumplen los requisitos de forma y fondo estos son incorporados de inmediato al orden jurídico nacional y se vuelve obligatorio su cumplimiento por lo que, si se recurre a la pirámide de Hans Kelsen, los tratados se ubican por debajo de la Constitución Nacional y por encima de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión.

Lo anterior posibilita que México homologue sus legislaciones locales y municipales al cumplimiento de los tratados internacionales. México es uno de los 51 miembros fundadores de la Organización para las Naciones Unidas, el 26 de Junio de 1945 firmó la "Carta de las Naciones Unidas" y el 07 de Noviembre fue admitido a la ONU<sup>4</sup>. Lo cual, hace que nuestro país cumpla de buena fe las obligaciones contraídas en el contexto de la ONU de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 2 "Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la

---

<sup>2</sup> Auditoría Superior de la Federación. (2013). Secretaría de Relaciones Exteriores. Cumplimiento de tratados internacionales. Disponible en:

[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013\\_0075\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_0075_a.pdf)

<sup>3</sup> Teutli Otero, Guillermo. (2015). *El artículo 133 y la jerarquía jurídica en México*. En UNAM. (2015). Curso de actualización de profesores de derecho internacional privado. México: UNAM.

<sup>4</sup> ONU. (2017). *México en las naciones unidas*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/communities/united-nations-system-in-mexico/mexico-to-the-united-nations/>

*Organización y sus miembros procederán de acuerdo con los siguientes principios” de la Carta de las Naciones Unidas<sup>5</sup>:*

*“2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta”.*

En este tenor, la ONU ha emprendido una serie de agendas de trabajo para la solución de problemas internacionales. Para enfrentar problemas mundiales como la erradicación de la pobreza, fortalecimiento de la justicia y paz universal, y en general, los retos en las esferas económica, social y ambiental, la Asamblea General de la ONU adoptó el 25 de septiembre de 2015 (hoy hace 4 años) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup>.

Dicha Agenda<sup>7</sup> plantea una serie de 17 objetivos y 169 metas para estimular acciones en los próximos 15 años en áreas críticas de importancia para la humanidad y el planeta. En septiembre de 2015, México, al igual que 193 Estados Miembro de las Naciones Unidas adoptaron esta Agenda. A pesar de que los Objetivos de Desarrollo Sostenible no son jurídicamente obligatorios se espera que los gobiernos los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para su logro<sup>8</sup>.

En este contexto, el Gobierno de la República adoptó como un compromiso de Estado la implementación de la Agenda 2030<sup>9</sup>. Tal es el compromiso del gobierno federal en coordinación con el INEGI que se creó el Sistema de Información de los

<sup>5</sup> ONU. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Disponible en: [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/Carta\\_NU.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf)

<sup>6</sup> ONU. (2015). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

<sup>7</sup> ONU. (2015). *Resolution adopted by The General Assembly on 25 September 2015. 70/1 Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development*. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/70/1>

<sup>8</sup> ONU. (2019). *La Agenda de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

<sup>9</sup> INEGI & Gobierno de México. (2019). *A cerca de*. Disponible en: <http://agenda2030.mx/ODSopc.html?lang=es#/about>

Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS) en donde se monitorea el cumplimiento de los mismos a escala estatal y municipal<sup>10</sup>. En México, se ha decidido que sea la Oficina de la Presidencia de la República quien tenga el liderazgo para la implementación de la Agenda 2030. Respecto a los gobiernos estatales, la CONAGO (Conferencia Nacional de Gobernadores) se ha constituido en el principal espacio de deliberación de acuerdos. En el ámbito municipal lo es la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM)<sup>11</sup>.

Los esfuerzos por implementar la hoja de ruta de la Agenda 2030, en México, se ha consolidado a través de Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030<sup>12</sup>, sin embargo, como lo expresa la misma estrategia nacional, en el marco jurídico los avances institucionales y las conversaciones sobre sostenibilidad han avanzado mucho. A pesar de haber un claro consenso sobre los *qués*, los *cómos* aún se están definiendo<sup>13</sup>. Uno de los rubros con mayores áreas de oportunidad, es precisamente, el marco jurídico.

No obstante, la estrategia es clara<sup>14</sup>: las soluciones a los retos del desarrollo sostenible, son un planteamiento que puede llegar a convertirse o puede ser susceptible de incorporarse a los procesos de planeación democrática conforme al artículo Quinto Transitorio del Decreto de Reforma a la Ley de Planeación (Federal):

*“Quinto.- Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.*

---

<sup>10</sup> Ibidem.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Gobierno de México. (2018). *Estrategia Nacional para la puesta en marcha de la Agenda 2030*. Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412433/Estrategia\\_Nacional\\_Implementacion\\_Agenda\\_2030.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412433/Estrategia_Nacional_Implementacion_Agenda_2030.pdf)

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Ibidem.

En el ámbito nacional, se ha implementado el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta instancia encabezada por el Presidente de la República y la Administración Pública Federal (APF) ha incorporado al sector privado, la sociedad civil y la academia, e invita permanentemente a los gobiernos locales y a los Poderes de la Unión a profundizar la conversación sobre el Desarrollo Sostenible. A su vez, en el ámbito subnacional se ha instalado la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030 por parte de la CONAGO<sup>15</sup>.

En este sentido, Oaxaca ha hecho un esfuerzo muy significativo para la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito estatal y municipal. Por un lado, el gobierno estatal actual emitió el 09 de febrero de 2019 el decreto que crea el *Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Oaxaca*<sup>16</sup>, convirtiéndose en uno de los estados más proactivos en la materia. A demás, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Oaxaca de fecha 22 de junio de 2018 se aprobó el Plan de Actividades 2018<sup>17</sup>.

Cabe resaltar que si bien el gobierno estatal veía la necesidad de incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, como lo señala puntualmente el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022<sup>18</sup>:

*"Oaxaca requiere de una visión incluyente con desarrollo social que le permita otorgar a la población el acceso y cumplimiento a sus derechos sociales fundamentales conferidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo a la igualdad de oportunidades que garanticen una mejor calidad de vida sin importar condición social alguna. Para ello, es importante definir objetivos concretos y alcanzables de acuerdo con los recursos disponibles, y en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Ley*

<sup>15</sup> *Ibidem.*

<sup>16</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca. (2018). *Decreto que crea el Consejo para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el Estado de Oaxaca*. Disponible en: [http://www.agenda2030.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/EXT-DECAGENDA2030-2018-02-09\\_ok.pdf](http://www.agenda2030.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/EXT-DECAGENDA2030-2018-02-09_ok.pdf)

<sup>17</sup> Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030. (2018). *Primera Sesión Ordinaria del Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Oaxaca*. Disponible en: <http://www.agenda2030.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2018/10/Acta-1a.-ord-Consejo-Agenda-2030.pdf>

<sup>18</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca. (2016). *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022*. Disponible en: [https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan\\_Estatal\\_de\\_Development\\_2016-2022.pdf](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Development_2016-2022.pdf)

*General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, y en el ámbito internacional, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (pnud) en el periodo del 2015 al 2030”.*

No fue sino hasta el 2018 cuando comenzó a tomar acciones contundentes para lograr el desarrollo sostenible del Estado a través de los instrumentos de planificación estatal.

Es por ello que, para la alineación de los ODS a los instrumentos de planeación estatal, se planteó la asociación de cada una de las 169 metas a alguno de los 75 objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, considerando las similitudes en el planteamiento de los temas y dejando sin asociación aquellas metas que abarcan temas no planteados en el PED. Una vez asociadas las metas de la Agenda 2030 a los objetivos del PED, el siguiente paso, fue analizar la vinculación de los indicadores ODS a la planeación presupuestal, es decir, a la estructura programática, considerando los programas presupuestarios y su similitud con los indicadores de los ODS, el ejercicio tomó en cuenta los 97 programas presupuestarios del periodo 2018 con Matrices de Indicadores para Resultados (MIR); es importante precisar que estos se encuentran a su vez alineados a los objetivos PED<sup>19</sup>.

Por otro lado, también se pueden notar los esfuerzos por incluir en la planeación municipal los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). La Agenda 2030 pone un especial énfasis en la consigna “que nadie se quede atrás” donde los territorios, en especial aquellos rurales, requieren especial atención debido al alto grado de rezago que presentan. Las autoridades municipales contribuyen a garantizar la asequibilidad y la provisión de servicios, comenzando por las unidades más pequeñas de gobierno, y posteriormente las que están más alejadas y necesitadas. En esos lugares es donde el cumplimiento de la Agenda 2030 está cobrando una

---

<sup>19</sup> Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030. (2018). *Plan de actividades 2018*. Disponible en: <http://www.agenda2030.oaxaca.gob.mx/wp-content/themes/dependencias/archivos/plan2018.pdf>

mayor importancia para incidir en el ciclo de pobreza y desigualdad, fomentando el crecimiento económico y el manejo sustentable de los recursos naturales<sup>20</sup>.

Por lo que, en el marco de la Cooperación Técnica con la Oficina de Presidencia de la República para la puesta en marcha de la Agenda 2030, la Agencia de Cooperación Internacional Alemana (GIZ, por sus siglas en alemán) en coordinación con el gobierno del Estado de Oaxaca comenzaron a trazar la ruta hacia la planificación municipal sostenible. Para llevar a cabo la cooperación técnica con la Agencia Alemana se consideró seleccionar 10 municipios que forman parte de un programa piloto para que elaboren sus planes de desarrollo municipal bajo el enfoque de los ODS<sup>21</sup>.

A continuación, se muestran los 10 únicos municipios, de los 570 que integran el Estado de Oaxaca:

*Tabla 1 Municipios que firmaron carta de intención*

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN
1	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Mixteca
2	San Cristóbal Amoltepec	Mixteca
3	San Jacinto Amilpas	Valles Centrales
4	San Pedro Amuzgos	Sierra Sur
5	San Pedro Pochutla	Costa
6	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Sierra Sur
7	San José Tenango	Cañada
8	San Felipe Jalapa de Díaz	Papaloapam
9	Teococuilco de Marcos Pérez	Sierra Norte
10	Santo Domingo Tehuantepec	Istmo

Fuente: Elías (2019).

<sup>20</sup> *Ibidem*.

<sup>21</sup> Elías Vigil, María Fernanda. (2019). Metodología de selección de los municipios que forman parte de la estrategia con la cooperación alemana para el desarrollo sostenible en México. Disponible en: <http://www.agenda2030.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/actas/metodologia-de-seleccion-de-la-muestra-de-10-municipios.pdf>

Incluso, se puede decir que a pesar de los esfuerzos para la adopción de acciones concretas bajo la óptica de los ODS y la Agenda 2030, por parte del Estado Oaxaqueño, solo se ha dado en el ámbito de la práctica, de la praxis, dejando a relucir la falta de un marco jurídico en el nivel municipal. Es decir, se hace necesario cada vez más crear el marco normativo, tal y como lo señala la Revisión Estatal Voluntaria<sup>22</sup> de la Agenda 2030:

*“El Consejo Estatal en su Plan de Actividades 2018 estableció realizar un análisis de la Ley Estatal de Planeación (LEP) con el objeto de armonizar y fortalecer este instrumento normativo mediante la integración de la perspectiva de desarrollo sostenible que plantea la Agenda 2030. Para cumplir con esta tarea, el Grupo de Trabajo Jurídico preparó una propuesta de iniciativa de reforma a la LEP, con la modificación de 27 de sus 121 artículos, que incorpora el enfoque de sostenibilidad, asegurando la visión a largo plazo, así como los principios de la Agenda 2030 de inclusión, integralidad, alianzas multi-actor y “no dejar a nadie atrás” en los procesos de planeación participativa. Con ello se busca que los ODS y sus metas asociadas se consideren en el proceso de planeación y que el desarrollo sostenible se entienda en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. La propuesta fue remitida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca en marzo de 2019 con la finalidad que dicha instancia pudiera integrarla a la agenda legislativa para su valoración por el Titular del Poder Ejecutivo. Sin embargo, en abril de ese mismo año, se recibió un requerimiento por parte de esta instancia solicitando la descripción de los conceptos relacionados con la Agenda 2030, el cual fue subsanado y se está a la espera de la resolución”.*

Como puede observarse, hasta la fecha las propuestas legislativas no han sido abundantes, ni han tenido la oportunidad que se merecen. Sin embargo, los municipios oaxaqueños se encuentran en un momento decisorio para que el marco normativo vincule a los Ayuntamientos a adoptar medidas necesarias para que los planes municipales tengan un enfoque de desarrollo sostenible, alineando su contenido al logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) propuestos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Finalmente, cabe señalar que conformar una adecuada legislación municipal para integrar los ODS es uno de los primeros pasos para comenzar a transitar hacia un

---

<sup>22</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca. (2019): *Revisión estatal voluntaria*. Disponible en: <http://www.agenda2030.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/REV-VERSION-ESPA%C3%91OL-FINAL-NUEVAS-CIFRAS-12-AGOSTO-1.pdf>

desarrollo más sustentable y sostenible. Para que la Agenda 2030 tenga éxito en el ámbito municipal, también se requiere<sup>23</sup>:

*“El mejor método para guardar la coherencia que exigen los Objetivos de Desarrollo Sostenible es la integración horizontal de las políticas. Y se necesitan procedimientos capaces de superar la fragmentación que genera la compartimentación del gobierno, lo que a su vez demanda la combinación de arreglos a nivel estratégico, y a nivel operacional. En estos arreglos se deben destacar medidas de organización en las que intervengan tanto la administración pública como las LEGISLACIONES, para procurar los incentivos presupuestarios y la capacitación de los funcionarios públicos. Además, los niveles nacional, regional y local de gobierno también tienen que interactuar unos con otros a fin de lograr una integración amplia de las políticas. Siendo relevante el diálogo con los actores involucrados, para lograr adaptar la estrategia internacional de desarrollo, al nivel nacional, y a los contextos locales”.*

Por lo que, en atención a lo anteriormente expuesto y bajo un enfoque didáctico, se presenta el siguiente cuadro comparativo que muestra la reforma que se propone a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y la pertinencia de la exposición de motivos para los cambios que se proponen:

Texto Actual	Texto con Propuesta de Reforma
<p>ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I.- al XIII.- ...</p> <p>XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;</p>	<p>ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I.- al XIII.- ...</p> <p>XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo Sostenible, el cual deberá considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo como plazo los primeros seis meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios</p>

<sup>23</sup> Torres, Lorena & Miranda, Mayra. (2018). El alcance institucional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Disponible en: <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02059858/document>

	públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;  XIV.- al XXXIV.-
<b>Texto Actual</b>	<b>Texto con Propuesta de Reforma</b>
ARTÍCULO 92.- El Secretario Municipal tendrá las siguientes atribuciones:  I.- al IX.- ...  X.- Ejecutar los programas que le correspondan, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo y en el reglamento interior de la administración pública municipal;	ARTÍCULO 92.- El Secretario Municipal tendrá las siguientes atribuciones:  I.- al IX.- ...  X.- Ejecutar los programas que le correspondan, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo <b>Sostenible</b> y en el reglamento interior de la administración pública municipal;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 30 fracción I y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### DECRETO

**PRIMERO.** - Se reforma la Fracción XIV del Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I.- al XIII.- ...

XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo **Sostenible**, el cual deberá considerar en su contenido las estrategias para el logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y sus metas, de conformidad con la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, teniendo como plazo los primeros seis meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

XV.- al XXIV.-

**SEGUNDO.** - Se reforma la Fracción X del Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 92.-** El Secretario Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- al IX.- ...

X.- Ejecutar los programas que le correspondan, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo **Sostenible** y en el reglamento interior de la administración pública municipal;

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de septiembre del 2019.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”



*[Firma manuscrita]*  
**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
DISTRITO VI  
H. C. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EL PÁRRAFO PRIMERO, SE ANEXA UN SEGUNDO Y TERCERO Y SE RECORRE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 234 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EN MATERIA DE CONGRESO ABIERTO.